



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 006-2010-MPA-A/SG

000167

Anta, tres de abril del año 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 157-2010 del día tres de abril del año dos mil diez, presidida por el Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de señor Emilio Huamán Villena y la asistencia de los señores Regidores: Justino Many Zavaleta, Emiliano Rondan Villafuerte, Francisca Tello Povea, María Evangelina Quispe Teniente, Ysau Aucca Chacca, Saturnino Ttito Quispe, Zonia Fanola Andrade y Felipe Mescco Roca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece que corresponde al Presidente de la República convocar a elecciones para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley. Asimismo, que el último párrafo del Artículo 194 de la Constitución señala que los alcaldes deben renunciar al cargo seis (06) meses antes de la elección respectiva, esto es, el 03 de abril de 2010; lo que concuerda con el Artículo 14 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, que fuera modificado mediante Ley N° 29470, publicada el 19 de diciembre de 2009.

Que, en la sesión Ordinaria de lleva a efecto el día tres de abril del año dos mil diez, Concejo Municipal acordó por unanimidad aceptar la renuncia irrevocable formulada por el señor Alcalde provincial, Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, mediante carta ingresada en mesa de partes en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diez a efectos de que pueda ejercer su derecho fundamental a participar en los próximos comicios regionales, convocados mediante Decreto Supremo N° 019-2010-PCM el pasado 30 de enero del presente año y se tomo en cuenta el inciso 1 del artículo segundo de la Resolución N°1 82-2010-JNE del Jurado Nacional de Elecciones

Que, aceptada la renuncia del titular y en aplicación del primer párrafo del artículo 24° de la Ley N° 27972 el Concejo Municipal acordó encargar el Despacho de alcaldía al Regidor Sr. Emilio Huamán Villena quien reemplazará al Alcalde hasta en tanto se le acredite como alcalde titular de la Municipalidad Provincial de Anta por el Jurado Nacional de Elecciones en su oportunidad con todas las facultades del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, comprendiendo esta autorización las facultades de representación de las Empresa municipal de transporte –SEMUTRAN SAC.

En merito a las atribuciones conferidas por el artículo 9, inciso 35 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y lo dispuesto por inciso 1 del artículo segundo de la Resolución N°1 82-2010-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, El Concejo Municipal, con el voto Mayoritario de sus miembros y una abstención.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, señor Wilbert Gabriel Rozas Beltrán con el primer regidor hábil (Teniente Alcalde) señor EMILIO HUAMAN VILLENA, quien ejercerá el cargo de ALCALDE con todas las atribuciones políticas y legales inherentes al cargo en calidad de ENCARGADO en tanto sea acreditado como Alcalde titular por el Jurado Nacional de Elecciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO.-- SOLICITAR del Jurado Nacional de Elecciones, la expedición de la CREDENCIAL que acredite como Alcalde titular al regidor EMILIO HUAMAN VILLENA en reemplazo del renunciante Señor WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN acompañando los documentos pertinentes.

000162

ARTÍCULO TERCERO. SOLICITAR al Jurado Nacional de Elecciones se expida la credencial que formalice la designación en el cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Anta al Señor LUIS CABRERA HUALLPARIMACHI, quien reemplazara en el cargo de regidor al señor regidor EMILIO HUAMAN VILLENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




EMILIO HUAMAN VILLENA
ALCALDE (e)